



NACIONAL



RESOLUCION CONJUNTA 8/2003Y429/2003
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE JUBILACIONES
Y PENSIONES (SAFJP)-SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO
(SRT)

Jubilaciones y pensiones -- Llamado a Concurso público de oposición y antecedentes para cubrir cargos de médicos titulares de las Comisiones Médicas y de la Comisión Médica Central, a nivel regional -- Perfiles y Condiciones Laborales -- Aplicación de la res. conj. 7/2003 (S.R.T.) y 413/2003 (S.A.F.J.P.).
Fecha de Emisión: 16/07/2003; Publicado en: Boletín Oficial 21/07/2003

VISTO el artículo 51 de la Ley N° 24.241, texto según el artículo 50 de la Ley N° 24.557, y la Resolución Conjunta SAFJP N° 07/2003 - SRT N° 413/2003 que aprueba la Norma Marco para el llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes a Nivel Regional para Médicos de Comisiones Médicas y Comisión Médica Central, y

CONSIDERANDO :

Que la experiencia del funcionamiento del sistema indica la conveniencia de integrar a las comisiones médicas con profesionales especialistas en las patologías previsionales y laborales que más frecuentemente se deben evaluar.

Que conforme se establece en la Norma Marco, las distintas etapas del Concurso serán llevadas a cabo por una Comisión Calificadora y un Jurado del Concurso. Ambos cuerpos estarán integrados por funcionarios de las SUPERINTENDENCIAS DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES y DE RIESGOS DEL TRABAJO, designados a tal efecto y contarán con la presencia del Secretario de Actas.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES y la Subgerencia de Asuntos Legales de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, han emitido dictamen de legalidad, sin formular objeciones a las presentes actuaciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 7°, inciso d) de la Ley N° 19.549 (LNPA).

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 24.241 y 24.557 y sus modificatorias.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE

DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Y

EL SUPERINTENDENTE

DE RIESGOS DEL TRABAJO

RESUELVEN:

Artículo 1° - Llámase a Concurso Público de Oposición y Antecedentes a Nivel Regional, para cubrir cargos e integrar el Listado de Médicos de Comisión Médica y Comisión Médica Central, en materia Previsional y de Riesgos de Trabajo, respectivamente, en los

perfiles y regiones que a continuación se detallan :

Perfil N° 1: Clínica Médica y/o Medicina Interna y/o Medicina General y/o Terapia Intensiva.

Perfil N° 2: Cardiología

Perfil N° 3: Psiquiatría

Perfil N° 4: Medicina del Trabajo y/o Medicina Laboral

Perfil N° 5: Traumatología

Región 3: Se cubrirán como mínimo 3 cargos para el Perfil N° 5

Región 7: Se cubrirán como mínimo 8 cargos para el Perfil N° 5 y 2 cargos para el Perfil N° 4

Comisión Médica Central : Se cubrirá como mínimo 1 cargo para el Perfil N° 4.

Art. 2° - Establécense las siguientes condiciones laborales:

· la Jornada Laboral será de nueve (9) horas diarias - ciento ochenta (180) mensuales.

· La SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES se reserva el derecho de ajustar la jornada laboral en función de necesidades del servicio, con la correspondiente adecuación de la remuneración. La disponibilidad para cumplir funciones en cualquier Comisión Médica que se encuentre en la región concursada, será absoluta.

Art. 3° - Establécense que la Resolución Conjunta SAFJP N° 07/2003 - SRT N° 413/2003 que aprueba la "Norma Marco para convocar a Concurso Público de Oposición y Antecedentes de Médicos de las Comisiones Médicas y Comisión Médica Central, a Nivel Regional, a fin de determinar la capacidad laborativa de los afiliados al sistema integrado de jubilaciones y pensiones y del régimen de riesgos del trabajo, y las Bases Generales que se establecen en su ANEXO I", resultan de aplicación a lo establecido en los artículos precedentes.

Art. 4° - Designase la Comisión Calificadora y el Jurado del Concurso, los que estarán integrados por los miembros que a continuación se detallan :

COMISION CALIFICADORA :

Titulares

1. Dr. DELLAFIORE, Hugo
2. Lic. GUERRA, Adriana
3. Dra. SUAREZ, Graciela
4. Dra. AMADORI, Silvia
5. Dra. BRAJTERMAN, Graciela
6. Dr. ISRAEL, Ruy
7. Dr. PANGAS, Julio

Suplentes

1. Dr. OSTOICH, César
2. Dra. FERNANDEZ, María del Carmen
3. Dr. FERNANDEZ, Juan
4. Dr. COSENTINO, Antonio
5. Dr. GARCIA, Eduardo
6. Dr. GAZZANIGA, Jorge
7. Dr. AMBROSI, Franco

JURADO DEL CONCURSO:

Titulares

1. Dr. BELDERRAIN, Martín
2. Dr. BUSCIO, Enrique
3. Dr. GONZALEZ, Raúl
4. Dr. AUGÉ, Osvaldo
5. Dr. COSENTINO, Antonio
6. Dra. MARTIN, Norma
7. Dr. COZZI, Néstor

Suplentes

1. Dr. DELFINO, Jorge

2. Dr. ANUNZIATO, Luis

3. Dr. FONSECA, Carlos

4. Dr. MUÑOZ, Eduardo

5. Dra. AMADORI, Silvia

6. Dra. GUNTIN, Haydeé

7. Dr. DE BELVA, Héctor

SECRETARIO DE ACTAS:

Titular: Dr. PAZ, Carlos

Alternativo: Dr. GARCIA, Hugo

Art. 5° - Invítase a conformar la Comisión Calificadora y el Jurado del Concurso, en calidad de veedores, a un representante por cada una de las entidades representativas de las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones y Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, un representante de la Administración Nacional de la Seguridad Social, un representante de la Cámara de Compañías de Seguro Colectivo de Invalidez y Fallecimiento y un representante del Cuerpo Médico Forense.

Art. 6° - Las distintas etapas del Concurso se ajustarán al siguiente Cronograma:

a) Publicación de la Resolución Conjunta en el Boletín Oficial - 24 de julio de 2003

b) Publicación en Diarios de alcance Nacional - 27 y 28 de julio de 2003

c) Fecha Cierre Recepción de Antecedentes - 07 de agosto de 2003

d) Fecha límite para la Comunicación del Resultado de la Valoración de Antecedentes - 15 de agosto de 2003

e) Fecha Límite de Impugnación - 22 de agosto de 2003

f) Evaluación de Competencias - Entrevistas Personales - Notificación de los resultados de cada etapa - 18 de agosto al 05 de septiembre de 2003

g) Impugnación a la Evaluación de Competencias y Entrevistas Personales - 5 días hábiles siguientes a la notificación del resultado de cada una de las etapas

h) Fecha límite para la resolución de las impugnaciones - 12 de septiembre agosto de 2003

i) Fecha Límite para la elaboración del Orden de Mérito Final Definitivo - 15 de septiembre de 2003

j) Notificación de Orden de Mérito Final Definitivo - 16 de septiembre de 2003

Art. 7° - Establécese que la presente Resolución Conjunta entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial y se dará a publicidad en por lo menos dos (2) diarios de alcance Nacional.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

CARLOS WEITZ, Superintendente de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones. - Dr. HECTOR OSCAR VERON, Superintendente de Riesgos del Trabajo.

